



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 00388

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 064-2021-MDA/CM.

Ananea, 22 de junio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 0196-2021-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 01 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Bach. Ing. Melitón Benavente Quispe;
- II. Informe N° 0202-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- III. Opinión Legal N° 131-2021-MDA/OAJ, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 4.1. del inciso 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de **las obras de infraestructura urbana** o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, **locales comunales**, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", en el inciso 2 del artículo 1° de la norma acotada. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. Así mismo en el inciso 3 del artículo 1° de la norma acotada. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, mediante Informe N° 0196-2021-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 01 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, emite el Plan de trabajo denominado: "Implementación de un Invernadero Forestal en la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno", con el objetivo de establecer un invernadero para la producción y siembra de cultivos forestales de interés agronómico con especies aptas para la zona, con la finalidad de brindar beneficios directos e indirectos a corto y largo plazo, desarrollando actividades de embellecimiento de áreas verdes, reforestación y recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos y suelos contaminados por actividades mineras en el Distrito de Ananea;

Que, mediante Informe N° 0202-2021- MDA/OPPI-WCL, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0060 Valorización de residuos sólidos municipales.
- Fte de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios
- Presupuesto Disponible : S/. 50,376.50 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 131-2021-MDA/OAJ, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, señala que luego de realizar el análisis del caso en concreto y de conformidad con los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes que han sido detalladas en el presente por lo que **OPINA: 3.1. FAVORABLE** para la **APROBACION** del Plan de Trabajo denominado: "Implementación

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea

Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

00387

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

de un Invernadero Forestal en la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno”, hasta por el monto de S/. 50,376.50 (Cincuenta mil trescientos setenta y seis con 50/100 soles) **3.2. DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, adopte los actos administrativos de creación y asignación presupuestal, para la ejecución de la Ficha técnica en mención; **3.3. ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, para la ejecución del Plan de Trabajo en mención;

Que, mediante Proveído N° 3136-2021-MDA/GM, de fecha 17 de junio del 2021 emitido por el C.P.C. Sendulfo Vilca Huaranca, en calidad de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se agende para sesión de concejo municipal;

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Invernadero Forestal en la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno", hasta por el monto de S/. 50,376.50 soles, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Invernadero Forestal en la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno", hasta por el monto de S/. 50,376.50 (Cincuenta mil trescientos setenta y seis con 50/100 soles), conforme al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0060 Valorización de residuos sólidos municipales.
- Fte. de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios
- Presupuesto Disponible : S/. 50,376.50 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Distrital de Ananea, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobada en el artículo precedente, así como a las unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02518903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Av. Benigno Z. Araya Chacabuco
SECRETARIA GENERAL

